BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ORENSE.



Número 31. Martes 17 de Abril de 1838. Precio 11 c.os

VENTA DE BIENES NACIONALES.

Concluye el Boletin número 368.

Provincia de Málaga.

D. Luis Ligrain, remató una casa en Málaga, calle de Mosquera, n. 33, manz. 53, del convento de monjas Agustinas de id., en 21.550 rs.

D. Vicente Clavero, remató otra id. en id., calle de la Cruz Verde, n. 2, manz. 100, de las monjas de Santa Clara de ella, en 16.233 rs.

D. Juan García, para ceder, remató otra id. en id., en el Ojo de Esparteros, n. 17, manz. 7, del convento del Cister, en 29.000 rs.

Provincia de Mallorca.

D. Antonio Orfila, para D. Juan Germano, remató el predio llamado el Peu del Toro, sito en Mercadal, de los Agustinos de Toro, de dicha Isla, en 135.000 rs.

Provincia de Oviedo.

D. Nicolás Cabañas, para D. José Llana Valdés, remató una tierra nominada la Calzada, de medio dia de bueyes, del monasterio de Cornellana, en 467 rs.

El mismo, para id., remato la mitad del trozo nominado de Llanon, de 5 dias de bueyes largos, manso y bravo, de dicho monasterio, en 1.567 rs.

D. Vicente Secades, para D. Juan Gonzalez Longoria, remató la mitad de la casa n. 5, sita en la plaza de Fondan, del convento de Sta. Clara de ella, en 19.800 rs.

Provincia de Toledo.

D. Juan Angel Hiniesta, remató el tercer quinto ó suerte llamada la Venta, de la Dehesa de Valdecava, de las monjas de S. Clemente de Toledo, en 380.736 rs.

Provincia de Zamora.

D. Agustin Santander, para D. Genaro Sanchez, remató un quiñon de tierras, término de la villa de Alaejos, de 31 fanegas, de las monjas Trinitarias de Medina del Campo, en 8.500 rs.

D. Agustin Santander, para D. Genaro Sanchez, remató otro id. de id., en igual término, de 16 piezas, con 31 fanegas, de dicho convento, en 8.500 rs.

Madrid 13 de Noviembre de 1837. = *Mateo de Murga.*

Fincas adjudicadas, y personas á cuyo favor lo han sido.

ANUNCIO núm. 794.

La Junta de venta de bienes nacionales, en uso de las facultades que se le conceden por el art. 38 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de 1836, ha acordado declarar y publicar los nombres de los compradores de fincas rematadas en esta corte y provincias que se expresan, y asimismo la cantidad en que se les adjudican.

Provincia de Badajóz.

D. Lorenzo Pesiny, remató una casa en Badajóz, calle de Cerrajería, n. 3, de las monjas de Sta. Ana, en 12.125 rs.

D. Antonio Gragera y Roa remató una tierra, de 18 fanegas, llamada la Loca, inmediata á la Albuera, de las monjas Carmelitas de Badajóz, en 8.000 rs.

D. José Mendez Bernaldéz, remató dos partes de la huerta nombrada la Carrasca, término de Jeréz de los Caballeros, del Convento de la Gracia de ella, en 11.108 rs. y 31 mrs.

D. Francisco Vargas, remató una casa en Badajóz, calle de la Trinidad, n. 18, de las monjas descalzas de ella, en 6.505 rs.

El mismo, remató otra id. en id., calle de la Trinidad, n. 28, de las monjas de S. Onofre de ella, en 10.800 rs.

El mismo remató otra id. en id., calle de id., n. 11, de las monjas Descalzas de ella, en 13.700 rs.

D. Joaquin Goitia, remató la última de las 36 suertes en que se dividió el partido de tierras llamado Arroyo Hidalgos término de la Puebla de Sancho Perez, de 3 fanegas, de las monjas Concepciones de ella, en 600 rs.

El mismo, remató la trigésimaquinta de las 36 id. id. término de id., de 3 fanegas, de dichas monjas, en 400 rs.

El mismo id remató la trigésimacuarta de las 36 id. id., término id., de 3 fanegas, de dichas monjas, en 400 rs.

El mismo, remató la trigésimatercera de las 36 id. id. término id., de 3 fanegas, sitio de la Solana, de dichas monjas, en 400 rs.

BOLETIN NÚMERO 369.

Fincas para cuyo remate se señala dia.

ANUNCIO núm. 795.

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de la Provincia de Valladolid, está señalado para remate, en aquella ciudad, de la finca nacional que se expresará el dia 5 del próximo Febrero; y debiendo verificarse otro remate de la misma en esta capital en sus Casas Consistoriales, en el referido dia y hora de doce á una, como se previene en la Real Instruccion de 1.º de Marzo del año de 1836, artículo 28, tendrá efecto ante el Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, Juez de primera instancia, y escribanía de D. Bartolomé Borreguero, con asistencia del comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Síndico.

Que perteneció á las monjas de Sta. Clara de dicha ciudad.

Una casa en Valladolid, sita en la calle Empedrada, n.

3: consta de habitaciones altas y bajas, 3 patios, 2 sumideros, 2 bodegas y un bodegon, que contienen una superficie de 6.275 pies cuadrados: produce en renta 2.345 rs., cumple su arriendo en S. Juan de Junio de 1841, tasada en 97.964 rs.

ANUNCIO núm. 796.

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de la Provincia de Palencia, está señalado para remate en aquella ciudad, de las fincas nacionales que se expresarán el dia 31 del presente Enero; debiendo verificarse otro remate de la misma en esta capital en sus Casas Consistoriales en el referido dia y hora de doce á una, ante el Sr. D. Felipe Escobedo, Juez de primera instancia, y escribanía de D. Santiago de la Granja.

Que perteneció á las Agustinas Canónigas.

Una casa en el casco de dicha ciudad, sita en la calle de Barrionuevo, señalada con el n. 1: tiene de línea la fachada, 46 pies, y comprende sus lados una superficie total de 3.127 pies, de los cuales 2.554 están edificados y los restantes en un patio y corral: su construccion es de piedra sobre zócalo, y contiene pozo, bodega y lagar, sita en Palencia: no está arrendada: produce en renta 990 rs., tasada en 45.686 rs.

á las religiosas de la Piedad.

Una casa en Palencia, señalada con el n. 4 primero: tiene de línea la fachada 37 pies, y sus lados 3.261 edificados, y 312 en un patio y corral: su fachada se halla en diferentes sibrejos de yeso amoldado, columnas de piedra en el patio, en el que hay un pozo, bodega, bodegon, lagar con viga, husillo y piedra, sita en id.: no está arrendada: produce en renta 1.150 rs., en 56.356 rs.

Otra id. en id. señalada con el n. 4 segundo: tiene de línea la fachada 44 pies, y sus lados 1.728: la construccion consiste en cantería y emplenta reforzada: contiene pozo, 4 balcones y varios dibujos en la fachada, sita en id.: está arrendada por la Hacienda nacional y concluye en fin de Enero inmediato: produce en renta 840 rs., en 40.564 rs.

NOTAS. No se ha hecho la deduccion del 10 por 100 de la tasacion por haberlo tenido presente los peritos; con cuyas circunstancias se han conformado los licitadores.

No se han deducido 185 rs. que anualmente se pagaban á la cofradía del Rosario, la Soledad y Nra. Sra. de la Blanca, que estaban grabados sobre las dos casas de las Piadosas por proceder de misas y aniversarios.

ANUNCIO núm. 797.

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de la Provincia de Jaen está señalado para remate, en aquella ciudad, de las fincas nacionales que se expresarán, el dia 31 del presente Enero; debiendo verificarse otro remate de las mismas en esta capital en sus Casas Consistoriales en los referidos dias y hora de doce á una, ante el Sr. D. Felipe Escobedo, y escribanía de D. Santiago de la Granja.

Que perteneció á los Trinitarios Descalzos de Úbeda.

Un olivar sitio de la Muela, con 721 matas y 9 plazas, de cabida 17 fanegas, sito en Úbeda: produce en renta 2.340 rs., cumple su arriendo en carnestolendas de 1839, capitalizado en 78.000 rs.

á las monjas Claras de Úbeda.

La dehesa llamada Iznudiel, con 3 casas, 2 huertas, 2 nacimientos de agua y 2 albercas, de cabida 779 fanegas, sita en Torreblascopedro: produce en renta 10.000 rs., cumple su arriendo en 15 de Agosto de 1838, capitalizada en 333.333 rs.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas, puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parajes señalados, en el dia y hora que se citan.= Madrid 11 de Enero de 1838. = El Comisionado principal de los Arbitrios de Amortizacion: *Mateo de Murga.*

Continuacion de las adjudicaciones anunciadas en el Boletin número 368.

Provincia de Badajoz.

D. Joaquin Goitia, remató la trigésimasegunda de las 36 suertes en que se dividió el partido de tierra llamado Arroyo Hidalgo, término de la Puebla de Sancho Perez, de 3 fanegas, de las monjas Concepciones de ella, en 280 rs.

El mismo remató la trigésimaprimera de las 36 id. id., término de id., de 3 fanegas, sitio de la Solana, de las referidas monjas, en 280 rs.

El mismo remató la trigésima de las 36 id. id., término de id., de 3 fanegas, de las referidas monjas, en 400 rs.

El mismo remató la vigésimanovena de las 36 id. id., término de id., de 2½ fanegas, de las referidas monjas, en 366 rs. y 22 mrs.

El mismo remató la vigésimaoctava de las 36 id. id., término de id., de 3 fanegas, de las citadas monjas, en 240.

El mismo remató la vigésimasétima de las 36 id. id., término de id., de 3 fanegas, de las susodichas monjas, en 240 rs.

El mismo remató la vigésimasexta de las 36 id. id., término de id., de 3 fanegas, de las citadas monjas, en 240 rs.

El mismo remató la vigésimaquinta de las 36 id. id., término de id., de 3 fanegas, de las citadas monjas, en 400 rs.

El mismo remató la vigésimacuarta de las 36 id. id., término de id., de 3 fanegas, del referido convento, en 400 rs.

El mismo remató la vigésimatercera de las 36 id. id., término de id., de 3 fanegas, del dicho convento, en 500 rs.

El mismo remató la vigésimasegunda de las 36 id. id., término de id., de 3 fanegas, del referido convento, en 600 rs.

El mismo remató la vigésimaprimera de las 36 id. id., término de id., de 3 fanegas, de dicho convento, en 1.200 rs.

El mismo remató la vigésima de las 36 id. id., término de id., de 3 fanegas, del citado convento, en 1.000 rs.

El mismo remató la décimanovena de las 36 id. id., término de id., de 3 fanegas, del dicho convento, en 900 rs.

El mismo remató la décimaoctava de las 36 id. id., término de id., de 3 fanegas, del mencionado convento, en 250.

El mismo remató la décimasétima de las 36 id. id., término de id., de 3 fanegas, del antedicho convento, en 560 rs.

El mismo remató la décimasexta de las 36 id. id., término de id., de 3 fanegas, del referido convento, en 640 rs.

El mismo remató la décimaquinta de las 36 id. id., de las susodichas monjas, en 480 rs.

El mismo remató la décimacuarta de las 36 id. id., término de id., de 3 fanegas, de igual procedencia, en 480 rs.

El mismo remató la décimatercera de las 36 id. id., término de id., de 3 fanegas, del susodicho convento, en 480 rs.

El mismo remató la duodécima de las 36 id. id., término de id., de 4 fanegas, del referido convento, en 586 rs. y 21 mrs.

El mismo remató la undécima de las 36 id. id., término de la Puebla de Sancho Perez, de 3 fanegas, del convento de Concepciones de ella, en 480 rs.

El mismo remató la décima de las 36 suertes en que se dividió el partido de tierra, término de id., de 3 fanegas, del referido convento, en 640 rs.

El mismo remató la novena de las 36 id. id., término de id., de 3 fanegas, del mencionado convento, en 483 rs.

El mismo remató la octava de las 36 id. id., término de id., de 4 fanegas, de dicho convento, en 666 rs. y 22 mrs.

El mismo remató la sétima de las 36 id. id., término de id., de 4 fanegas, del susodicho convento, en 566 rs. y 22 mrs.

El mismo remató la sexta de las 36 id. id., término de id., de 4 fanegas, del referido convento, en 566 rs. y 22 mrs.

El mismo remató la quinta de las 36 id. id., término de id., de 4 fanegas, de dicho convento, en 546 rs. y 22 mrs.

El mismo remató la cuarta de las 36 id. id., término de id., de 4 fanegas, del expresado convento, en 386 rs. y 22 mrs.

El mismo remató la tercera de las 36 id. id., término de id., de 4 fanegas, de igual procedencia, en 546 rs. y 22 mrs.

El mismo remató la segunda de las 36 id. id., término de id., de 4 fanegas, del antedicho convento, en 586 rs. con 22.

El mismo remató la primera de las 36 id. id., término de id., de 4 fanegas, del susodicho convento, en 746 rs. con 22.

D. Francisco Coronado, remató un cercado de pared y torrosal, del convento de S. Francisco, de Villanueva de la Serena, en 11.550 rs.

Provincia de Barcelona.

Juan Serradelle, remató el campo y prado de Colomés, término de Urgel, partida de la Huerta de Balivá, con 7 1/2 jornales, de los Agustinos de Urgel, en 20.290 rs.

Provincia de Cáceres.

D. Mariano Ceresolès, remató un olivar titulado el Cercado, término de Belvis de Monroy, de las monjas Dominicas de dicha villa, en 22.000 rs.

Manuel Reyes Morgado, para ceder, remató una parte de la dehesa de la Barrosana, término de Oliva, de las monjas Carmelitas Descalzas, en 146.000 rs.

BOLETIN NÚMERO 370.

Conclusion de las adjudicaciones anunciadas en el Boletin número 368.

Provincia de Cádiz.

D. Eduardo José Trujillo, remató una casa en Jerez de la Frontera, calle Larga, n. 1769, del caudal del General de S. Juan de Dios, en 85.000 rs.

D. Julian Lopez, para ceder, remató una casa en id., plaza de Isabel II, n. 5, de las monjas Franciscas Descalzas de ella, en 471.860 rs.

D. Manuel Rey, remató otra id., situada en el Compás, del convento de la Merced de Rota, en 12.100 rs.

El mismo, para ceder, remató una haza, de 20 fanegas de tierra, nombrada Lebrera, término de Medina-Sidonia, del convento de S. Agustin de ella, en 26.260 rs.

D. José Antonio Rodriguez, remató el donadío llamado Puerto de Colomar y Pozo de Lobo, término de id., de las monjas de S. Cristóbal de ella, en 75.000 rs.

D. Manuel Rey, remató una suerte de 4 y 1/4 aranzadas de tierra y viña, pago de Leigalo ó Arroyo del Membrillar, término de Jerez de la Frontera, del convento de la Vitoria de ella, en 21.665 rs.

D. Juan de la Portilla, remató una casa en Cádiz, calle de la Amargura, n. 224, de las monjas de la Candelaria de ella, en 310.000 rs.

D. Juan Alvarez, remató una haza de tierra nombrada Majarin, término de Medina-Sidonia, de las monjas de San Cristobal de ella, en 50.120 rs.

Provincia de Granada.

D. Ignacio Perez Fernandez, por cesion de Don Serafin Francisco Zurita, remató un cortijo nombrado de S. Bernardo, término de Granada, pago de Arenal, con 130 marjales y 86 estadales, de las monjas de S. Bernardo de ella, en 4100 reales vn.

D. Inocencio Perez Fernandez, para ceder, remató un cortijo nombrado de S. Anton, término de los lugares de Ambros, Hijar, Cullar y Purchil, con 600 marjales con 178 olivos, del convento de S. Antonio Abad de ella, en 7600 rs.

D. José Morenilla, remató una casa en ella, calle de la Misericordia, n. 2, manz. 670, de las monjas Agustinas de la misma ciudad, en 40.550 rs.

Provincia de Jaen.

Alonso Vicente, remató una huerta en el pago de Valdecañas, término de Jaen, de una fanega y 3 celemines, con casa de teja, de las monjas de Sta. Ursula, en 6.300 rs.

D. Miguel de la Casa Huertas, remató otra id., sitio de la Torre de Juan Ramos, rio y término de Jaen, de 2 fanegas y 4 celemines, de las monjas de Sta. Clara, en 15.500 rs.

D. Francisco Pulido, remató un olivar, sitio de la Fuente del Madroño, término de la villa de Torres, de 2 fanegas y 3 celemines, con 182 olivos, del convento de Carmelitas Descalzos de Mancha Real, en 5.357 rs.

D. Juan de Dios Biedma, para Don Francisco Martinez Hervás, remató un olivar, sitio de la Fuente de Rubio y camino de la casa de Céspedes, término de Ibros, de una fanega 3 celemines y 2 cuartillos, con 65 matas, de la Congregacion de S. Felipe Neri, en 2.115 rs.

El mismo remató otro id., sitio de Cerbantes, en dicho término, de 2 fanegas 8 celemines y un cuartillo, con 144 matas, de las monjas de Sta. Catalina de Baza, en 3.220 rs.

D. Simon Fernandez Gallardo, remató otro id., sitio de la casa de Céspedes y Colmenilla, término de Baeza, de 2 fanegas, con 109 olivos y 5 plazas, de las monjas de Sta. Catalina, en 2.525 rs.

D. Miguel Martinez, remató otro id., sitio de Arcon de la Yedra, término id., de una fanega y 2 cuartillos, con 46 matas, de las monjas de la Magdalena, de dicha ciudad, en 1.108 rs.

D. Francisco Martinez Hervás, remató una haza, por bajo de Sta. Quiteria y Carrasajeces viejas, término de id., de dichas monjas, en 3.537 rs.

D. Sebastian Perez, remató otra id., sitio de la Torrecilla, término de la Higuera, cerca de Arjona, de cabida 8 fanegas y 4 celemines, del convento de los Angeles, de Jaen, en 3.000 rs.

D. José Teodoro Castilla, remató un olivar, sitio de las Huertas viejas, término de Martos, de 7 celemines de tierra, con 22 olivos de riego, de las monjas de Sta. Ana de Jaen, en 1.311 rs.

El mismo, remató un pedazo de tierra, de 2 1/2 aranzadas, con 102 olivos de quinta clase, con riego, sitio de la Serna, término de id., de dichas monjas, en 2.515 rs.

El mismo, remató un olivar, sitio de Motril, término de id., de 2 aranzadas con 52 olivos de cuarta clase, de las mencionadas monjas, en 3.325 rs.

El mismo, remató otro id., sitio de id., término de id., de 3 aranzadas y media cuarta, de tercera clase, con 101 olivos, de las referidas monjas, en 6.634 rs.

D. Antonio Guzman, remató una haza, sitio de los Tejares, término de Jaen, con riego, de una fanega y 3 1/2 celemines, con 35 olivos, de las Carmelitas Descalzas, en 530 rs.

D. Miguel de Torres, remató otra id., sitio de id., término de id., de una fanega, con 9 olivos, de dichas monjas, en 4.625 rs.

D. Bernardo de Soto, remató un olivar, sitio de Virgen Blanca, término de Jaen, de 2 fanegas y 7 celemines, con 150 matas, de las monjas de Sta. Úrsula de ella, en 3.150 rs.

D. Andres de Castro, remató un olivar, sitio de la Gasca, de una fanega 3 celemines y 2 cuartillos, con 38 matas de secano, de las monjas de Sta. Ana de id., en 1.200 rs.

D. Manuel Lucar, remató una casa pequeña, calle de Jorge Morales, de las monjas de Sta. Úrsula de ella, en 2.220 rs.

Provincia de Lugo.

D. Manuel Anselmo Rodriguez, remató una pieza de cortina llamada de los Pajariños, extramuros de Lugo, de 11 ferrados y 5/6 de otro, cerrado sobre sí, del convento de Sto. Domingo de ella, en 4.766 rs. y 24 mrs.

D. José Amor y Terreira, remató una casa en ella, calle de S. Pedro, n. 31, de las monjas de Sta. María de la Nava, en 17.000 rs.

Provincia de Madrid, (en quiebra).

D. José María Mariátegui, remató una casa en esta corte, calle de los Irlandeses, ns. 17 y 3, manz. 108, con vuelta

á la del Mediodia Chica, de las monjas de Santa Clara, en 100.200 rs.

D. Antonio Macía, remató una casa, sita en esta córte, calle de los Abades, n. 14, manz. 64, de los Carmelitas de Lóeches, en 126.000 rs.

D. Mauricio Ceresoles, remató otra id., sita en Alcalá de Henares, calle de las Baqueras, n. 1, de las monjas de la Imágen, de dicha ciudad, en 2.200 rs.

D. Miguel Chueca, remató una casa sita en id., plaza Mayor, n. 5, de los Agonizantes de dicha ciudad, en 73.000 rs.

D. Mauricio Justo del Rincon, remató una casa, sita en id., calle de la Corredera Baja de S. Pablo, ns. 53 y 55 nuevos, manz. 449, del convento de Sta. María del Espino de Burgos, en 612.000 rs.

D. José María Pantoja, remató una casa en id., calle del Cordon, n. 8, manz. 179, de las monjas de la Concepcion Gerónima, en 109.000 rs.

D. Juan Antonio Martinez remató 4 tierras, de 9 fanegas y 6 celemines, término de Coslada, de los PP. de Jesus de esta córte, en 6.400 rs.

D. Pedro de Tejada, remató una casa, calle del Dos de de Mayo, con vuelta á la de la Palma, ns. 9 y 37, manz. 479, de las monjas Maravillas, en 82.000 rs.

D. Agudo Benquenet, remató una casa, calle de la Cruz Verde, n. 10 nuevo, manz. 481, del convento de S. Felipe Neri, en 181.000 rs.

D. Mariano Ceresoles, remató una casa, calle de Velarde, Dos de Mayo y S. Andres, n. 17, manz. 476, de las monjas de las Maravillas, en 250.000 rs.

D. Alejandro Salazar, para ceder, remató 251 fanegas 10 celemines y 14 estadales de tierra, término de la villa de Valdetorres, de los Cartujos del Paular, en 45.100 rs.

D. Mariano Barrio, para ceder, remató la huerta llamada de Recoletos, y el terreno por donde se ingresa á ella, de dicho convento de Recoletos, en 1.143.000 rs.

D. José Valero, remató 15 pedazos de tierra, término de Navalcarnero, de los Premostratenses de Segovia, en 48.200.

Provincia de Sevilla.

D. Rodrigo de Quirós, remató una casilla de olivar llamada Sta. Teresa, sitio de la Vera Baja, término de Carmona, del convento de S. José, en 1.430.000 rs.

D. Juan Soldan, remató una hacienda de olivar llamada de los Frailes, de 24 fanegas, sitio de Giraldo, término de Villalba del Alcor, de los Carmelitas Calzados de ella, en 35.000 rs.

D. Manuel Lancha, para su padre D. Manuel, remató la primera suerte del cortijo llamado Cipres, de las monjas Carmelitas de ella, en 66.000 rs.

D. Pedro Porta, remató la tercera suerte de dicho cortijo, de dichas monjas, en 38.000 rs.

El mismo remató la segunda suerte de dicho cortijo, de las citadas monjas, en 40.000 rs.

D. Francisco Cardero, para D. Francisco Carci, remató una casa en Sevilla, calle del Cobertizo de Malabar, n. 7 segundo, manz. 134, de las monjas de S. Bernardo de ella, en 37.000 rs.

D. José Santiago Ramirez, remató una casa en id., calle del Cármen, barrio del Pirechel, del convento de la Paz de ella, en 41.000 rs.

D. Juan Zalabar, remató una casa en id., calle del Arco de S. Francisco, n. 2, manz. 52, de las monjas de la Encarnacion de ella, en 45.000 rs.

D. Lorenzo Anquiniano, remató una casa en id., calle de Canasteros, n. 25, manz. 57, de las monjas de S. Bernardo de ella, en 20.000 rs.

D. Juan Sanchez Ronda remató una casa en id., calle de id., n. 23, manz. 57, de dichas monjas, en 162.000 rs.

D. Francisco Inisarri remató una casa en id., calle de Mármoles, n. 15, manz. 160, de las monjas de Sta. Clara, en 18.000 rs.

D. Francisco de Paula Soto remató una casa en id., calle de Pozosdulces, n. 13, manz. 48, de dichas monjas, en 22.150 rs.

Provincia de Toledo.

D. Leandro Rodrigo de la Torre, remató la dehesa titulada Ramabujas, del convento de Sto. Domingo el Real de Toledo, en 960.000 rs.

Madrid 20 de Noviembre de 1837. = *Mateo de Murga.*

BOLETIN NÚMERO 371.

Fincas adjudicadas, y personas á cuyo favor lo han sido.

ANUNCIO núm. 798.

La Junta de venta de bienes nacionales, en uso de las facultades que se le conceden por el art. 38 de la Real Instruccion de 1.° de Marzo de 1836, ha acordado declarar y publicar los nombres de los compradores de fincas rematadas en esta córte y provincias que se expresarán, y asimismo la cantidad en que se les adjudican.

Provincia de Badajoz.

D. Juan de la Cruz Albarado remató la tercera suerte de tierra, sitio de las Lagunillas, término de la villa de la Torre, del convento de la Asuncion de la villa de Barcarrota, en 3.002 rs.

D. Joaquin Paulino Chacon remató 3 1/2 yuntas de tierra de 36 1/4 fanegas, sitio del Valle de Sta. María, término de id., del convento de Sto. Domingo de id., en 5.038 rs.

D. Basilio Crespo, para D. Manuel Leal Vita, remató un lagar de aceite con todos sus útiles, sito en el Alto Cimbros, término de Mérida, de las monjas del Monte de Piedad de ella, en 35.000 rs.

D. Juan de la Cruz Albarado remató la segunda de las 3 suertes de tierra llamada Mosquera, de 8 fanegas, sitio de las Lagunillas, término de la villa de la Torre, del convento de la Asuncion de la villa de Barcarrota, en 962 rs.

D. Cárlos Márquez remató una suerte de tierra de 16 fanegas llamada de las Menas, sitio de la Matilla, término de Miguel Sesmero, de las monjas de Sta. Catalina de Badajoz, en 5.000 rs.

El mismo remató la primera de las dos suertes de tierra de 5 fanegas, sitio de Fructuoso, término de la villa de la Torre, del mismo convento anterior, en 1.500 rs.

D. Juan de Cruz Albarado remató dos cuadrejones unidos, término de la villa de id., del mismo convento, en 522 rs.

D. Cárlos Marquez remató la tercera de las 3 suertes de tierra, término de id., de 6 fanegas, llamada el Perron, de dichas monjas, en 1.600 rs.

El mismo remató la segunda de las 3 id. id., término id., de dicho convento, en 2.600 rs.

El mismo remató la primera suerte de id., término id., del dicho, en 600 rs.

El mismo remató una suerte de tierra, de 6 fanegas, sitio de la Culebra, término de la Torre de Miguel Sesmero, de dichas monjas, en 2.700 rs.

El mismo remató una tierra, de 6 fanegas, con 8 olivos, titulada del Corral, de dichas monjas, en 3.300 rs.

El mismo remató una id., con 204 pies llamada de Calderon, término de la villa de Almendral, de las Carmelitas de Badajoz, en 9.792 rs.

D. Joaquin Paulino, para D. Juan Pascual Sama, remató un cortinal de tierra, de 1 1/2 fanega, sitio de los Bodegones, término de Badajoz, del convento de Sta. Clara de ella, en 1.810 rs.

D. Cárlos Marquez remató una suerte de tierra, de 16 fanegas, junto al lugar de la Albuera, del convento de Sta. Catalina de Badajoz, en 3.680 rs.

El mismo remató una tierra de 7 fanegas, llamada de la Camilla, con 14 olivos, término de la Torre de Miguel Sesmero, de dicho convento, en 2.700 rs.

D. Juan de la Cruz Albarado remató la primera de las 3 suertes de tierra, de 5 fanegas, sitio de las Lagunillas, término de la villa de Torre, de las monjas de la Asuncion de Barcarrota, en 1.502 rs.

D. Cárlos Marquez remató la segunda de las dos suertes de tierra, sitio del Fructuoso, de 4 fanegas, del convento de Sta. Catalina, en 1.000 rs.

Provincia de Cádiz.

D. Feliz García, para ceder, remató una casa en Rota, calle de la Veracruz, n. 34, de las Mercenarias Descalzas de ella, en 8.205 rs.

D. Cayetano Ribera remató una haza llamada Cantarrana, de 12 aranzadas, término de Medina-Sidonia, de las monjas de Sta. Clara de Alcalá de los Gazules, en 14.125 rs.

D. Manuel Rey, para ceder, remató una casa en Chiclana, calle de la Vega, n. 19, del convento de S. Agustin, en 50.000 rs.

El mismo, para ceder, remató la segunda de las 2 suertes en que se dividió el olivar nombrado Tocina, término de Jerez de la Frontera, compuesta de $54\frac{3}{4}$ aranzadas de tierra, 1.661 olivos y $2\frac{1}{2}$ aranzadas de tierra calma, de las monjas de Gracia de ella, en 241.100 rs.

D. Eduardo José Trujillo, para ceder, remató la segunda suerte, compuesta de $5\frac{3}{4}$ aranzadas y $1\frac{1}{2}$ estadales de viña 1/8 y $18\frac{1}{2}$ estadales de tierra calma, y mitad de la media casa de la Punta del Aguila, término de S. Lucar de Barrameda, de las Carmelitas de ella, en 90.005 rs.

El mismo, para ceder, remató la primera suerte de la hacienda anterior, compuesta de igual terreno, en 71.986.

D. Valeriano Ortel, por cesion de D. Juan Nepomuceno Sidro, remató una casa en Cádiz, calle del Calvario, n. 133 y de Gamonales, n. 36, de las monjas de Sta. Clara de Sevilla, en 241.568 rs.

D. Eduardo José Trujillo, para ceder, remató una huerta nombrada de Arcaya, con casa y 2 aranzadas de tierra, y 2 estadales de viña, en el pago del Huevo blanco, término de S. Lucar de Barrameda, de las monjas de la Madre de Dios de la misma, en 95.100 rs.

D. Manuel Rey, para ceder, remató una casa en Jerez de la Frontera, calle de Francos, n. 105, de las monjas Descalzas de ella, en 43.300 rs.

D. Eduardo José Trujillo, para ceder, remató la primera de las dos suertes en que se dividió el olivar llamado Tocina, término de id., de las monjas de Gracia de ella, en 260.000 rs. *(Se concluirá.)*

ARTÍCULO DE OFICIO.

Gobierno Político de la Provincia.

3.ª seccion.

El Juez de primera instancia de Verin me dice con fecha 7 de este mes para que mande publicarlo en el Boletin de esta Provincia, que en la noche del 20 al 21 de Marzo último se han fugado de la cárcel de Monterrey los presos Manuel Casado y Nicanor Rodriguez, contra los cuales y Alcaide carcelero Lorenzo Gonzalez, que tambien se ha fugado, se está instruyendo en dicho Juzgado causa criminal, á fin de que se presenten, para lo que se les emplaza, y en caso de no hacerlo en un término breve, se proceda á la captura de dichos reos; con cuyo objeto se expresan las señales de estos que son las siguientes. = Manuel Casado, de la Gironda, edad 35 años, pelo negro, barba bastante poblada, ojos negros y un poco llorosos, ceja muy poblada, estatura 5 pies y 5 pulgadas: viste calzon y chaqueta de somonte. = Nicanor Rodriguez, vecino de Penaverde, edad 28 años, pelo negro, barba no muy poblada, color trigueño, estatura 5 pies y 3 pulgadas; calzon de rizo y chaqueta de somonte. = Lorenzo Gonzalez, edad 46 años, y vecino de Monterrey, pelo rojo, barba idem, ojos azules, estatura 5 pies, chaqueta y pantalon de somonte. = Encargo á todas las Justicias de esta Provincia procuren por todos los medios posibles la captura de estos criminales. Orense 11 de Abril de 1838. = E. G. P. I.: *Santiago Ariño.* = P. O. D. S. G. P. I.: *José Verea y Aguiar*, S. I.

3.ª Seccion.

El Juez de primera instancia de Ginzo de Limia con fecha 4 del actual me dice que en el mismo Juzgado pende causa sobre la muerte violenta dada á D. Francisco Cuquejo de Noceda de Ribeira, la noche del dia 27 de Enero último, en la que resultan reos Tomás Colmenero y Martin Feijó, vecinos de Moreiras, desertores del cuerpo de Movilizados; y siendo tan conveniente á la vindicta pública que se capturen ambos, se publican sus señales á continuacion para que las Justicias puedan efectuarlo. = Tomás Colmenero: estatura corta, pelo y ojos negros, hoyoso de viruelas, cara regular, color trigueño. = Martin Feijó: estatura alta, ojos castaños, pelo negro, cara larga, hoyoso de viruelas, con una cicatriz en uno de los ojos. Orense 11 de Abril de 1838. = E. G. P. I.: *Santiago Ariño.* = P. O. D. S. G. P. I.: *José Verea y Aguiar*, S. I.

Lista de los individuos que por carecer de documento de seguridad pública para poder viajar, han sido aprehendidos por los agentes de este Gobierno Político, y multados con arreglo á los bandos de Policía.

Dia 7.	*Rs. vn.*
Manuel Alvarez, de Canedo.	4
Gregorio Vazquez, id.	4
Melchor María Gomez, de Mugares.	4
Manuel Cota, de Amoeiro.	4
José Perez, de id.	4
Pedro Gonzalez.	4
Antonio Gonzalez.	4
Cayetano Añel.	4
Jacinto Valladares.	4
Juan Reza.	4
Clemente Gonzalez.	22
Salvador Conde.	22
Id. 11.	
Francisco Gomez, de Celanova.	4
Roque Cabillon, de id.	4
Ramon Blanco, de S. Ciprian.	11
Juan Roiz, de S. Saturnino de Peneirós.	11
José Rodriguez, de id.	11
Tomás Teijeiro, de Lea, Provincia de Lugo.	44
Pedro de la Puente, del Val, Provincia de Leon.	44
Benito Formoso, de Esgos.	4
Id. 14.	
Julian Vazquez, Sabucedo de Montes.	22
Santiago Rial, de Bande.	22
José Quintas, de Muiños.	22
Gerónimo Rodriguez, de Cea.	22
D. José Gomez, de Celanova.	22
Id. 15.	
José Rodriguez, de Maside.	44
Benito Rodriguez, de id.	44
Id. 16.	
Domingo Fernandez, de la Merca.	110

Lo que se inserta en el Boletin oficial, tanto para dar publicidad á estas exacciones, como con el fin de que llegando á noticia de todas las personas que salgan de sus casas á otro punto, procuren proveerse del correspondiente documento que la legitime, pues aunque hasta el dia no se han exigido las multas á los infractores con entera sujecion á los bandos publicados, no así sucederá en lo sucesivo á todas aquellas que fuesen halladas sin este requisito, á los cuales sin consideracion ni disimulo se les exigirá la multa por entero, sin perjuicio de las demas providencias á que haya lugar.

Con este motivo recomiendo muy particularmente á todos

los Alcaldes constitucionales, desplieguen la mayor vigilancia en sus respectivas jurisdicciones, con el fin de que á todos los forasteros que sean habidos sin el correspondiente documento que los identifique, proceda contra los mismos con entera sujecion á lo prevenido en circular estampada en el Boletin oficial del Martes 19 de Diciembre del año pasado. Orense 16 de Abril de 1838. = E. G. P.: *Ramon Gautier.* = *Santiago Ariño*, Secretario.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA.

La Direccion general de Rentas Unidas con fecha 27 de Marzo último me dice lo siguiente:

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha 22 del actual la Real orden siguiente:

Es la inserta en el núm. anterior pág. 2.ª col. 1.ª, circulada por el Gobierno Político, terminante á proporcionar á los pueblos el mas pronto reintegro de sus suministros; y continúa como sigue:

Como la principal mira del Gobierno de S. M. al expedir la inserta Real resolucion se dirige á que no sean molestados los pueblos que tienen cubiertas sus contribuciones con suministros pendientes de liquidacion; siendo necesario para llenar dicho objeto que las Oficinas de Hacienda tengan precisa noticia de los que se encuentran en este caso, la Direccion al circularla con el adjunto ejemplar de la dictada por el Ministerio de la Guerra en 11 del actual, se considera en el deber de hacer las advertencias siguientes:

1.ª Que se ponga V. S. de acuerdo con el Comisario de Guerra é individuo de la Diputacion provincial, á quienes en el distrito de esa provincia corresponda practicar la liquidacion prévia de suministros de que hablan las cuatro primeras reglas de la citada Real orden, con el fin de obtener una nota abreviada de las certificaciones que aquellos expidan en el trimestre ó época en que lo verifiquen, expresando en sola una partida el importe de cada una, pueblo á cuyo favor se haya librado, y año ó años en que se hubiesen realizado los suministros.

2.ª Que como la reunion de estos datos en las Oficinas ha de dar á conocer exactamente el crédito de los pueblos y el verdadero débito que les resulte por contribuciones, deberán estas reclamarse de los que aparezcan en descubierto, excusándose la presentacion de aquellos que las hubiesen realizado en su totalidad con suministros.

Y 3.ª Que pase V. S. á esta Direccion en los primeros quince dias de vencido cada trimestre otra nota, igualmente abreviada, del resultado que ofrezcan las que le remitan el Comisario y Vocal de la Diputacion por los suministros que deban servir y hayan presentado los pueblos en descargo de sus contribuciones. = Del recibo de esta orden, y de quedar en cumplirla, dará V. S. el oportuno aviso.

Lo que se inserta en el Boletin para conocimiento y gobierno de los Ayuntamientos y particulares interesados en las disposiciones que comprende. Orense 9 de Abril de 1838. = P. A. D. S. I. E.: *Blas de Bringas.*

Junta de enigenacion de edificios y efectos de los Conventos suprimidos de la Provincia de Orense.

El dia 19 del corriente y hora de doce de su mañana en los estrados de la Intendencia, se rematára el hierro depositado en el ex-convento de Sto. Domingo de esta ciudad, bajo las formalidades y condiciones anunciadas en los Boletines oficiales del Martes 30 del mes próximo pasado, y 10 del actual.

Lo que se hace saber nuevamente al público para su conocimiento y demas efectos. Orense 12 de Abril de 1838. = P. A. D. S. I. E. P.: *Blas de Bringas.* = *Antonio Vilá Varela*, Secretario.

Junta Diocesana de Regulares de Orense.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado á esta Corporacion la Real orden siguiente. = Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado al Director general del Tesoro público con fecha 20 del actual lo siguiente. = S. M. la REINA Gobernadora, teniendo presente las continuas reclamaciones que se dirigen al Ministerio de mi cargo, ya por el de Gracia y Justicia, ya directamente sobre el atraso que experimentan en el percibo de sus pensiones las Religiosas en el claustro y exclaustradas, y deseando S. M. que cese este clamor que tanto contrista su Real ánimo, y que se atienda cual corresponde y está mandado á una clase tan digna de consideracion, se ha servido resolver, que no abonen en ninguna Provincia los sueldos que corresponden á los empleados de recaudacion, sin hacerlo al mismo tiempo de una mensualidad de las pensiones asignadas á las Religiosas exclaustradas y en el claustro, que cobren por la Tesorería de la misma Provincia, quedando responsables del cumplimiento de esta disposicion los Intendentes, Contadores, y Tesoreros. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia, circulacion, y que cuide de su exacto cumplimiento. Y de la propia Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia lo traslado á V. S. para inteligencia de esa Junta y efectos correspondientes, noticiándolo la misma á las comunidades de Religiosas, y dándole la debida publicidad. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Febrero de 1838. = El Sub-Secretario de Gracia y Justicia: Ventura Gonzalez Romero. = Sr. Presidente de la Junta Diocesana de Regulares de Orense.

Lo que acordó la Junta en su sesion de 7 del corriente, se inserte en el Boletin oficial de la Provincia, para que obtenga la publicidad que se indica en la expresada Real orden. Orense 11 de Abril de 1838. = P. I. D. I. S. O., E. G. P. P. *Santiago Ariño.* = P. A. D. J.: *Juan Francisco Suarez*, Srio.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de la Coruña.

Fincas Nacionales para cuyo remate se señala dia.

ANUNCIO núm. 40.

Por disposicion del Sr. Indendente de esta Provincia, comunicada en oficio de 22 de Marzo último, se anuncia el remate de la casa que se expresará sita en la plaza del Ferról, que perteneció al suprimido Priorato de S. Martin de Jubia, y se halla alquilada sin tiempo determinado, cuya subasta se ha de celebrar en las Casas Consistoriales de esta capital á los 30 dias de la fecha de este anuncio, con arreglo á la circular de la Direccion general de Rentas y Arbitrios de Amortizacion de 4 de Enero de 1836, que se cumplirán el dia 8 de Mayo próximo desde las doce de la mañana á las dos de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia y escribanía de D. Manuel Lodeiro, con asistencia del Comisionado principal de Amortizacion ó quien le represente, y citacion del Procurador Síndico general, á saber:

	Rs. vn.
Una casa de dos pisos, sita en la calle de la Iglesia, n. 32, en la plaza del Ferról, que ocupa una extension de 168 varas cuadradas de terreno en su fundo, tasada en venta en.	35.389

Lo que se hace saber al público conforme al art. 27 de la Instruccion de 1.º de Marzo de 1836. Coruña Abril 7 de 1838. = El Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion: *José Alsina y Viñes.*

Juzgado de primera instancia de Lalin.

En causa formada sobre la excarcelacion de la de esta villa, ejecutada por Domingo Fernandez (a) Catrero y Domingo Ferradas, la noche del 22 al 23 de Enero último, he acordado despachar para su captura varios requisitorios, y ademas oficiar con los Sres. Gefes políticos de las cuatro provincias, á fin de que se sirviesen disponer se insertasen sus señas en los Boletines oficiales de cada una para conseguir su arresto y remesa á este Juzgado, y con tal objeto se ponen á continuacion.

Domingo Fernandez (a) *Catrero.* De estado casado y vecino de S. Juan do Sisto, Ayuntamiento de Dozón, su edad 32 años, estatura cinco pies, pelo negro, ojos idem, nariz afilada, barba poca, cara larga, color blanco; su vestimenta sombrero portugués, chaqueta de paño pardo, chaleco de pana y pantalon de paño pardo.

Domingo Ferradas. De estado soltero, vecino de S. Esteban de Bárcia, edad 26 años, estatura cinco pies y dos pulgadas, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba negra, cara redonda, color trigueño; su vestido sombrero calañés usado, chaqueta negra, chaleco de pana, pantalon de paño pardo y faja encarnada.

Lalin Abril 2 de 1838. = *Matias Diez Prado y Falcon.*

Gobierno Político de la Provincia de Logroño.

Parte que el Alcalde constitucional de la villa de Ezcaray ha dirigido al Gefe Político de esta Provincia.

Presidencia del Ayuntamiento de Ezcaray. — Ofrecí á V. S. en mi comunicacion desde el fuerte el dia 29 del presente darle el parte detallado de la defensa heróica á que ha dado lugar la invasion en esta villa de la faccion al mando del titulado general Negri, tan pronto como me lo permitiesen las graves ocupaciones que en aquellos momentos me cercaban, y en su cumplimiento debo decirle: que noticiado en la madrugada del 28 por el Procurador síndico de esta villa D. Juan Pablo Tejada desde Sto. Domingo, en donde se hallaba, que la faccion habia entrado en la de Velorado, procuré inmediatamente ponerme de acuerdo con el Sr. Comandante de las armas á fin de tomar cuantas medidas exigía nuestra posicion; y pareciéndome entre otras la mas necesaria averiguar su movimiento, despaché espías que lo esplorasen, mas estos desgraciadamente dieron con ellos donde menos los creian, salvándose milagrosamente de sus avanzadas por la fragosidad del terreno, en que eran prácticos, sin que les fuese no obstante dable regresar á Ezcaray. Asi fue, que sin mas noticia y en el mayor estado de incertidumbre, se nos presentó el enemigo á la vista, á las doce de la mañana del indicado dia. En este momento, el Comandante de armas dispuso cuanto creyó conducente á nuestra defensa; en el ínterin, aprovechando yo este tiempo tan precioso, lo consagré á meter cuantos efectos de boca y guerra podian servirnos necesarios y hube á las manos, protegiendo á la par la conduccion de los mas preciosos efectos que las familias de los comprometidos que se estaban batiendo trataban de poner á salvo de la rapiña facciosa. Nombré asimismo un Ayuntamiento que quedase al frente, contuviese al enemigo lo que fuera dable, y al mismo efecto mandé reunir y le asocié al Cabildo eclesiástico. La compañía de cazadores Nacionales con 25 hombres del regimiento de África, continuaban haciendo fuego en guerrillas á la faccion con un arrojo tal, que la contuvieron por espacio de tres horas, sin que osase avanzar un palmo de terreno, hasta que el total de sus fuerzas hizo retirarse á la nuestra tan inferior en número cuanto superior en bravura, por el prudente temor de ser envueltos por su izquierda y derecha que avanzaron formando un semicírculo. Reducidos con este motivo al fuerte y calles inmediatas, continuó el fuego no obstante con tal calor y decision, que el enemigo no consiguió adquirir la mas pequeña ventaja.

Conocida ya por los facciosos la imposibilidad de vencer por la fuerza á tan decididos combatientes, apelaron á intimaciones de rendicion por medio de sacerdotes, haciendo la oferta de dejar tranquilos á los Nacionales en sus casas, con la única condicion de que se les entregasen las armas y uniformes; propuesta que como otras mas amenazadoras fue repudiada con la dignidad propia de defensores de tan noble causa. En este estado, y con el objeto de arredrarnos durante la noche, empezaron á formar una batería en la fábrica de D. José Hernaez, distante unos veinte pasos del fuerte, donde pensaban colocar sus piezas de montaña, mas hubieron de desistir de su empresa al saber la aproximacion de nuestras tropas; dedicándose exclusivamente al saqueo, y preparar su retirada. En las casas cometieron todo género de tropelías, robando cuanto podian conducir, y rompiendo lo que les era inutil; asi es, que todas ó su mayor parte han quedado enteramente desmanteladas, y entre ellas la mia en la que se saciaron por ser el Alcalde y haber encontrado parte de mi uniforme y charreteras.

Aunque anuncié á V. S. que el enemigo solo habia perdido tres hombres, posteriormente se han encontrado hasta once cadáveres que enterró fuera del pueblo, y oculto uno entre la lana de las fábricas; siéndome imposible detallar á V. S. el número que habrán tenido de heridos, pues conducian aun los que lo fueran en la accion de Liébana por las tropas que manda el Sr. General Latre, confundiéndose asi los que han debido tener en esta: nuestra pérdida ha consistido como indiqué á V. S. en un granadero de África muerto y otro herido.

El comportamiento, decision y acierto del Sr. Comandante de las armas, del Sr. Sub-Inspector de la Milicia Nacional de esta Provincia que casualmente se hallaba aquí, el del Comandante de Nacionales, el de los Sres. oficiales, el de los soldados de Africa, Milicianos Nacionales y demas vecindario, es digno de elogios que mi pluma no puede expresar bastante, haciendo todos cuanto era de esperar de su civismo y amor á nuestra Reina.

Los individuos del Ayuntamiento y todos sus dependientes me ayudaron, dando y coadyuvando á tomar cuantas disposiciones exigian lo crítico de las circunstancias, trasladándose al fuerte asi que el enemigo ocupó la poblacion, sin que me quepa mas sentimiento que el no haber contado entre ellos el médico y cirujano titulares en momentos en que los suponia tanto mas necesarios, cuanto era de creer tendríamos algunos heridos. Lo que pongo en conocimiento de V. S. por si tiene á bien tomarlo en consideracion.

Dios guarde á V. S. muchos años. Ezcaray 31 de Marzo de 1838. = Calisto Estevan. = Sr. Gefe Político de esta Provincia.

Contestacion del Sr. Gefe Político al parte anterior.

Valientes Nacionales de Ezcaray: ya habeis visto como la union os salvó en el peligro. Sin ella ¿qué hubiera sido de vosotros? Si huir dispersos á los montes ¿hácia donde, ni hasta donde? Espuestos á caer en emboscadas ó en manos alevosas, y á ser el desprecio y la risa de vuestros enemigos, siempre seriais huéspedes poco deseados de los amigos tímidos que os recogiesen. Ocultaros ¿en donde? La agonía y el temor de ser descubiertos, y haber de entregar cobardemente las armas para que se volviesen contra vuestros pechos, y los uniformes para que otros se engalanasen quedando á merced de insolentes que os escupirían con escarnio, y si no os conducian al monte como fieras, os harían pagar bien caro el rescate aunque solo fuese con humillaciones impropias de ánimos Españoles, y con insultos á vuestras mugeres y vuestros hijos; os veríais envilecidos á vuestros propios ojos y os avergonzaríais delante de vuestros compañeros; mientras que ahora con la frente erguida podeis decirles que el 28 de Marzo habeis disputado por muchas horas y á pecho descubierto contra ocho batallones enemigos la entrada de vuestro abierto pueblo: que si el número os obligó á retiraros al fuerte, lo hicisteis con orden y serenidad: que si han logrado penetrar y robar vuestras casas, fue regando primero con su sangre los umbrales,

y que ni en ellos ni en el campo gozaron en paz el fruto de vuestros sudores y sus rapiñas; pues tuvieron que irselas á comer á los montes, perseguidos por vuestros libertadores. Aprendan aquellos vándalos que no basta venir á Ezcaray veinte contra uno, porque sus Nacionales y vecinos todos se unen para rechazarlos, y lo consiguen. Union pues, amigos mios: confianza en las buenas autoridades que teneis y que tan noblemente correspondieron á nuestras esperanzas: sirva vuestro ejemplo de estímulo á los tibios y de terror á los malvados, y en caso igual sea imitado por los otros pueblos de esta leal Provincia.

Asi lo espera vuestro Gefe Político. = *Rodrigo Fernandez Castañon.*

El Sr. Sub-inspector de la Milicia Nacional de esta provincia me ha dirigido en 29 de Marzo último el parte siguiente:

Una feliz casualidad ha hecho que sea testigo del patriotismo y valor de los Nacionales de esta villa, pues hallándome en ella con el objeto de revistarles, he observado que sus armas están muy brillantes cuando es necesaro emplearlas en defensa del trono constitucional de ISABEL II; y sin embargo de que este Sr. Comandante de armas dará á la autoridad militar el parte de lo ocurrido, es deber mio el hacer de ello una sencilla relacion para que V. S. y la Excma. Diputacion tengan la satisfaccion de ver que en nuestra provincia se encuentran tambien bizarros Nacionales que saben imitar los heróicos hechos de sus valientes compañeros de Bilbao y de los bravos de Zaragoza.

Dos Nacionales de caballería dieron parte á las once de la mañana del dia de ayer, de que la faccion se dirigia desde Velorado á esta villa, y que se encontraba ya á una legua de distancia: se tocó llamada, y con una prontitud increible se reunieron en el fuerte los Nacionales, á donde acudí en compañía del Sr. Comandante de armas, del Comandante de infantería D. Domingo Ortiz, y del Coronel retirado D. Ramon Puig, dignísimo Gefe del batallon de M. N. El Sr. Comandante de armas dispuso que saliese la compañía de cazadores de la Milicia con ocho caballos de la misma arma, únicos que quedaban en la poblacion al mando del Capitan D. Joaquin Espin, y parte del destacamento del regimiento de África para hostilizar al enemigo, mientras que los demas Nacionales y otros vecinos comprometidos encerraban en el fuerte un considerable número de piezas de paño y lo mas precioso que tenian en sus casas, juntamente con sus esposas é hijos; y en el momento rompieron el fuego contra la canalla, á cuya vanguardia compuesta de cuatro compañías de infantería y unos treinta caballos, obligaron á retroceder hasta el pueblo de Zorraquin, del que volvió á subir á breve rato reforzada con dos compañías y veinte caballos mas; pero nuestros valientes la contuvieron por mas de tres horas, disputándoles el terreno palmo á palmo en el campo y dentro de las calles de esta villa, y no se replegaron al fuerte hasta que rodeados casi por todas partes, y viendo que ya no se traian á él mas efectos, mandó el Comandante militar que se retirasen, y ordenó al mismo tiempo á el Mayor de caballería de M. N. D. Toribio Gonzalo, que con otro Miliciano partiese á esa capital á dar parte al Excmo. Sr. General en gefe interino D. Felipe Ribero, y á las Autoridades de la Provincia, encargándole que aun cuando reventasen los caballos desempeñasen su comision en lo que restaba del dia.

La faccion, compuesta de ocho batallones, cuatro escuadrones de corta fuerza y dos piezas de artillería, se apoderó de esta villa á las cuatro de la tarde; pero se mantuvo cobardemente en las calles mas distantes del fuerte, y no se atrevió á circunvalarlo hasta la noche, ocupándose toda ella en abrir aspilleras en los edificios que dominan una primera línea, y en abrir troneras en la fábrica de D. José Arnaez para colocar sus cañones á diez pasos de distancia del principal tambor que hay en la fortificacion; al paso que nosotros la empleamos en aumentar los medios de defensa, poniendo tablas y colchones en las ventanas y sitios mas descubiertos, y formando una nueva trinchera en la entrada del tinte, que es el punto á donde debiamos en último caso retirarnos, si el enemigo lograba con su artillería destruir los tambores que hay en la 1.ª y 2.ª línea.

Al amanecer de este dia se rompió de nuevo el fuego por ambas partes, continuando muy vivo hasta las diez ó las once de la mañana, hora en que la faccion emprendió su retirada, dirigiéndose hácia la nevada sierra llamada de la Demanda, y en este instante el valiente D. Felipe Herran, Capitan de la compañía de cazadores de la Milicia, que con tanto denuedo se habia batido el dia anterior á campo raso, contra un enemigo tan superior en número, suplicó en nombre de toda ella al Sr. Comandante militar le permitiese salir á perseguirlo; pero este gefe, recelando de alguna emboscada, no juzgó prudente el acceder á sus generosos deseos, hasta que se convenció de que la canalla realmente iba huyendo por haber tenido noticias de que se aproximaba la brillante division del Excmo. Sr. General Iriarte.

No me es posible el manifestar á V. S. todos los rasgos heróicos que en estos dias he presenciado, tanto en los Nacionales de todas clases, como en el destacamento del regimiento de África, pero sí digo que son dignos de todo elogio, como lo son igualmente los Señores de este ilustre Ayuntamiento constitucional y cuantos individuos de la poblacion se han encerrado en el fuerte, pues hallándose dentro de él mas de cuatrocientas mugeres y niños de todas edades no se ha percibido un solo gemido en medio de un fuego horroroso, que oirian acaso por primera vez estas heroinas; por el contrario, han permanecido tranquilamente en los salones del tinte, mientras que sus esposos, hermanos é hijos se batian con entusiasmo, sin separarse del punto que á cada uno se habia señalado. Desgraciadamente muchos de estos patriotas, que acababan de dar á la faccion una leccion tan severa, al retirarse á su casa solo han encontrado las paredes, porque la rapacidad de un atroz enemigo que no ha podido vencerlos, les ha saqueado cuanto poseian; pero yo estoy convencido de que V. S. y la Excma. Diputacion se harán un honor de proporcionarles por todos los medios posibles la pronta indemnizacion de cuanto han perdido, en justa recompensa de las virtudes que han desplegado en esta ocasion.

Los facciosos han dejado once muertos entre ellos un Teniente coronel y un Capitan, llevando un crecido número de heridos; y por nuestra parte hemos tenido un muerto del destacamento, y otro herido, ambos del Regimiento de África, sin que en estos beneméritos Nacionales haya habido la menor desgracia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Ezcaray 29 de Marzo de 1838. = Joaquin Aragon. = Sr. Gefe político de la provincia de Logroño.

Y he dispuesto se inserte en el Boletin extraordinario para satisfaccion de todos los sugetos que en él se mencionan. Logroño 3 de Abril de 1838. = Rodrigo Fernandez Castañon.

(*Boletin extraordinario de Logroño.*)

PASATIEMPO.

Ó mal informada estás
Julia, segun he sabido,
Ó muy oscuro sentido
Á mis palabras le dás.
Gustas saber lo demas?
Usa pues de tu razon,
Indaga con reflexion,
Llama al que llaman sincero,
Alerta estáte, y despues
Discurre, que en estos pies
Encontrarás lo que quiero.

SUPLEMENTO.

OFICINA DE D. JUAN MARÍA DE PAZOS.

SUPLEMENTO
AL BOLETIN OFICIAL DE ORENSE
del Martes 17 de Abril de 1838.

ARTÍCULO DE OFICIO.
DIPUTACION PROVINCIAL.

El Excmo. Sr. Capitan general de Galicia con fecha 4 del actual dice á esta Diputacion lo siguiente;

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo á la Excma. Diputacion provincial de Lugo lo siguiente. = Excmo, Sr.: Penetrado de los mismos sentimientos y deseos que V. E. me manifiesta en 8 del pasado acerca de la solicitud de Francisco Lage para libertar de la presente quinta de 40∂ hombres á tres mozos por los tres facciosos que aprehendió, y V. E. indica en su citada comunicacion: estando en su fuerza y vigor la Real orden de 13 de Enero de 1836, y por consiguiente la alocucion del Sr. General Sanjuanena de 9 de Diciembre de 1834, bajo las formalidades y seguridad que indica la primera, desde luego convengo en que disfrute la gracia que solicita, la misma que será concedida á todos los que prestasen igual servicio, y que tanto les interesa para su tranquilidad y sosiego, y concluir con una guerra que por parte de los facciosos no tiene otro fin que el robo, el asesinato y comprometer familias incautas, que con ilusiones é infundadas esperanzas las conducen á su ruina, como lo están experimentando. Los pueblos deben salir de su apatía, y uniéndose sus moradores, destruir las pequeñas hordas de aquellos bandidos, que sin mas Religion ni moralidad que saciar sus vicios, se entregan con el mayor desenfreno á ellos, y sin miramiento alguno queman, matan y saquean á los pacíficos habitantes, que no tienen mas culpa que el tener alguna cosa de que puedan aprovecharse, á venganzas de algunos enemigos. Vergüenza es que un escaso número que se cuenta en aquella pueda tener en igual estado á un crecido número de hombres honrados, que en el momento que quieran concluyen con los que tantos males le producen. Espero que V. E. se servirá dar la publicidad que corresponde á mi determinacion y deseos de la felicidad y bien estar que se merecen los dignos habitantes de la demarcacion de esa Provincia. Lo que comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. = Dios guarde á V. E. muchos años. Coruña 4 de Abril de 1838. = P. A. y D. D. S. C. G.: Mariano Fernandez Montoya. = Excmo. Sr. Presidente y Vocales de la Diputacion provincial de Orense.

Lo que se apresura á publicar esta Corporacion, á fin de que los comprendidos en la quinta de 40∂ hombres últimamente decretada puedan aprovecharse de la gracia que se les concede por la anterior determinacion de S. E. Orense 11 de Abril de 1838. = E. D. P. I.: *José María Sanchez.* = P. A. D. D.: *Manuel Feijó y Rio*, Secretario.

Oficina de *D. Juan María de Pazos.*